

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 1 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 09.07.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 09.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **1.- CONTRATO DE SERVICIO PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/20 (EXPTE. TAO 2020/00017193M). INFORME DEL SERVICIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que atendido el acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 18.06.21 respecto del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la sociedad CLECE S.A., contra la Resolución del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 2 de marzo de 2021, de adjudicación del citado contrato, en el que se estima parcialmente dicho recurso en el siguiente sentido:

“(…) La estimación parcial conlleva anular la resolución de adjudicación del citado contrato y ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación para que por parte de la Mesa de contratación se motive suficientemente la valoración de las mejoras ofertadas y se eleve la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin que ello suponga alterar la puntuación y sin perjuicio de que se pueda recurrir contra la resolución de adjudicación que se dicte una vez ya motivada suficientemente.(…)”

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a las técnicas asistentes del Servicio de Asuntos Sociales, que den cuenta del informe emitido al respecto y manifiestan que,

.....”

Atendiendo a los proyectos de gestión presentados por las licitadoras participantes en el procedimiento “Contrato Administrativo Mixto de Servicios al contener prestaciones directas para la ciudadanía y suministros, para auxiliar al cabildo de Fuerteventura en la gestión del Servicio de la Residencia Insular y Centros de Día para personas dependientes por discapacidad intelectual” (Expediente SE0049/2020), se obtiene el siguiente resultado en cuanto a las mejoras ofertadas por cada una de las licitadoras:

1. MEJORAS DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.

Todas las licitadoras en su proyecto de gestión del servicio, ajustan su oferta a las prescripciones técnicas de los criterios (Actividad física y del deporte, grupos de apoyo a la familia, inclusión laboral y terapia asistida con animales), temporalidad, objeto del contrato y conforme al PPT, por lo que queda justificada la puntuación máxima.

2. MEJORA DE DOTACIÓN DE PERSONAL.

Todas las licitadoras ofertan un profesional adicional por categoría y a jornada completa, obteniendo así la puntuación máxima cada una.

De lo extraído de los proyectos de gestión, se puede observar que las empresas GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. e ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L han concretado la organización de estos profesionales en el servicio. Sin embargo, el resto de ofertas simplemente se han limitado a transcribir lo que determina el PPT.

Por consiguiente, todas las ofertas presentadas justifican la puntuación máxima a obtener.

3. MEJORA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL.

Todas las licitadoras han ofertado las “30 horas adicionales” al Plan de Formación. De los proyectos presentados por las licitadoras se ha observado que cada una ha presentado diferentes planes de formación, de modo que:

* ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L, presenta el compromiso de realizar un plan de formación de 60 horas anuales, con su aportación al inicio de la gestión.

* CLECE S.A., presenta una propuesta formativa de 60 horas anuales en total por trabajador, para los 4 años de contrato para los perfiles profesionales adscritos al servicio, con el compromiso de entregar la definitiva en caso de resultar adjudicataria.

* ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, presenta un plan de formación de 60 horas anuales, no obstante solo se detalla para los años 2021-2022.

* GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.: presenta un plan de formación de las 30 horas adicionales ofertadas para el primer año de contrato. No se especifica formación para las 30 horas que obliga el PPT.

*ARQUISOCIAL S.L.: presenta una propuesta del plan de formación de las 30 horas adicionales para los 4 años de gestión. No se especifica formación para las 30 horas que obliga el PPT.

Todas las licitadoras, en su proyecto de gestión, han especificado que su formación se ajustará a las categorías profesionales y vinculadas al objeto del contrato y prestaciones a realizar por la concesionaria.

Se ha de considerar que en el PPT, en su cláusula 6, y se transcribe literalmente que *“la entidad adjudicataria deberá ofrecer a sus empleados un plan de formación interna anual con un mínimo de treinta (30) horas, independientemente de la mejora que haga en su oferta, con temática acorde con la prestación del servicio, debiendo **entregar al inicio de la gestión** el diseño del plan de formación, teniendo, asimismo, las horas de formación ofertadas y tener a disposición en cada centro los certificados de participación y/o asistencia a los cursos”*.

Pudiendo darse una controversia con el PCAP, en su cláusula 2, y se transcribe literalmente, *“en caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT o en la memoria justificativa”*.

Conforme a ello y atendiendo a las diferentes propuestas de las licitadoras, y que todas indican que el Plan de Formación variarán en base a las necesidades del personal, conllevando por consiguiente, presentar el plan de formación definitivo en caso de resultar adjudicataria, por lo que se entiende que cobre importancia que prevalezca lo dispuesto en el PPT.

Ante lo expuesto, se considera que queda justificada la puntuación máxima para todas las licitadoras, no obstante, se sugiere a la mesa de contratación que considere solicitar aclaración a todas las licitadoras sobre el referido criterio.

4. MEJORAS DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS.

a. **Mejoras en equipamiento.** Todas las licitadoras ofertan el mayor intervalo económico en la aportación de equipamiento informático y material para zona de talleres y estimulación. Lo descrito en el proyecto de gestión se ajusta al intervalo económico ofertado, a las características descritas en el criterio, al PPT y objeto del contrato.

b. **Adecuación de los Centros.** Todas las licitadoras han ofertado todas las adecuaciones descritas en el criterio, las soluciones técnicas planteadas por la empresas en el proyecto de gestión cumplen con el criterio, excepto la aportada por la empresa ARQUISOCIAL S.L. en la adecuación de generar 2 zonas de sombra y descanso, en zonas ajardinadas, mediante sistema de pérgola con asiento, cuyo criterio era generar dichas zonas de sombra aprovechando las pérgolas existentes en la instalación y colocar entramado de madera, sin embargo, dicha empresa aporta la colocación de un toldo fabricado con poliéster de alta calidad.

En conclusión, se justifica la puntuación máxima a obtener en este criterio para todas las empresas conforme a sus ofertas, sin embargo, se le sugiere a la Mesa de contratación la aclaración a la empresa ARQUISOCIAL S.L.

A la vista de todo ello, tras las comprobaciones de los diferentes proyectos de gestión se verifica que han alcanzado la mayor puntuación, sin perjuicio de las sugerencias al objeto de las aclaraciones mencionadas anteriormente.

Esto es lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, la Mesa de contratación con superior criterio decidirá.”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **tres días hábiles**, a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que, completen la información del criterio de adjudicación referente a *mejora de formación del personal* y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio *mejora adecuación de los centros*.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.